



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 777,777 SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE FEBRERO, SEGUN D.E. N° 248
 Fecha de Pago : 24/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	84	23/02/2010	777,777

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		777,777
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	777,777	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	777,777	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		699,999
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		77,778
Sumas Iguales		1,555,554	1,555,554

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	226,911,000		
Total Comprometido	133,262,256		
Saldo x Comprometer	93,648,744		



SECRETARIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL



ADMINISTRADOR
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

37184



TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
		N° 84
RUT: 10200001-0 GIRO(S): OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES, ASISTENTE SOCIAL AV. PULMAHUE Depto. 303 Villa/Pob. PULMAHUE, PADRE LAS CASAS TELEFONO: 6000000		
		Fecha: 23 de Febrero de 2010
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON		Rut: 69191600-6
Domicilio: AV. BERNARDO O'HIGGINS 483, PUCON		
Por atención profesional:		
SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2010		777.777
Total Honorarios \$:		777.777
10% Impto. Retenido:		77.778
Total:		699.999
Fecha / Hora Emisión: 23/02/2010 10:39  15258004000845B7D6A1 Res. Ex. N°83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
		01201002231040
<small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</small>		

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON	
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS	
OBLIGADO N°	1032
DEVENGADO N°	701
DECRETO N°	

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PROGRAMA DE VIVIENDA

CERTIFICADO N° 60.-1



VERÓNICA CASTRO DELZO, Asistente Social, encargada del Programa de Vivienda de la Municipalidad de Pucón, viene a presentar informe de actividades correspondientes al mes de Febrero de 2010, como así también, certificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que a continuación se detalla y de quien se adjuntan los respectivos informes.

- 1.- ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES
- 2.- GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ
- 3.- DAVID RIVERA BELLO
- 4.- FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL
- 5.- MARCIA ORTEGA COLIMAN
- 6.- LORETO NAVARRO HERNANDEZ
- 7.- TIRZA LLANOS ALARCON

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal a fin de autorizar el curso de los respectivos pagos.

Dado en Pucón, a 23 días del mes de Febrero de dos mil diez.

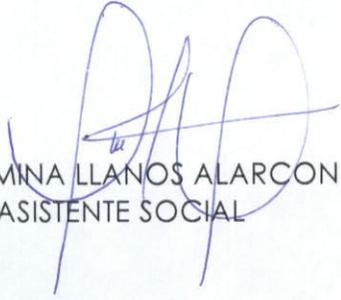


Municipalidad de Pucón

INFORME MENSUAL MES DE FEBRERO DE 2010

TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON, R.U.T 1 [REDACTED], informa las actividades que ha realizado durante el mes de Febrero de 2010.-

- 1.- Se efectúa atención de público, respondiendo a las diversas demandas o consultas efectuadas por personas que acuden a la Dirección de Desarrollo Comunitario, ente ellas vivienda, Ficha de Protección Social, materias judiciales y ayuda social.
- 2.- Realización de nomina de potenciales postulantes a Subsidio Habitacional, los que han sido contactados a través de la atención a público.
- 3.- Apoyo administrativo y técnico a la DIDECO en revisión del SIGEC (Sistema Integrado de Gestión de Convenios) del MIDEPLAN a fin de regularizar la información pendiente e informar a la Directora del Departamento. Paralelamente, se solicita clave sigec a nombre de la DIDECO para monitorear permanentemente las gestiones realizadas en el sistema, aceptar convenios, ingresar proyectos, información y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los convenios de transferencia de recursos.
- 4.- Se colabora en las distintas actividades relacionadas con la ejecución del segundo Campamento Recreativo Escolar, "Aprendiendo a vivir en la Naturaleza", realizado entre la Municipalidad de Pucón y la JUNAEB, entre ellas, recepción de curriculum vitae de nuevos monitores, reunión de bienvenida a monitores a cargo del segundo campamento, a fin distribuir las funciones, aclarar temas contractuales y otros relacionados con la gestión del campamento.
- 5.- Brinda cooperación en la gestión de contratación de los monitores del campamento escolar, manteniendo contacto con la JUNAEB, quien informa el procedimiento a seguir, estas actividades se realizan en conjunto con la Unidad Jurídica, quienes elaboran los convenios a honorarios. Sumado a lo anterior, se apoya con la recopilación de facturas y antecedentes para efectuar la primera rendición a la JUNAEB, la cual fue entregada el día viernes 19 de febrero.
- 6.- Actualmente, se trabaja en conjunto con la encargada de operaciones del campamento recreativo escolar, en la confección de informes para proceder al pago de sus respectivos honorarios.
- 7.- Participa en la elaboración del Proyecto Fondo Social Presidente de la Republica.
- 8.- Entrega orientación al equipo FPS, sobre reencuestaje Ficha Protección Social para beneficiarios de PBS y regularización de antecedentes de salud.
- 9.- Realización de visitas domiciliarias y confección de Informes Sociales.


ROMINA LLANOS ALARCON
ASISTENTE SOCIAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO N° 248 /

PUCON, 29 ENE 2010

VISTOS :

1.- El Decreto Exento N°2083 de fecha 25-11-2009, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipalidad de Pucón, para el año 2010.-

2.- El Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución N°533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica.

4.- La Modificación Presupuestaria, aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria N°189 de fecha 28-01-2010.

5.- El Programa de Vivienda de fecha 04 de Enero de 2010.

6.- El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de EGIS, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

NOMBRE	R.U.T.N°
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L: N°1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

La necesidad de atender la demanda habitacional Comunal en los términos que exige el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estipulados en el Convenio Marco Único Regional aprobado por Resolución N° E 0855 del 13 de Agosto de 2008 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO

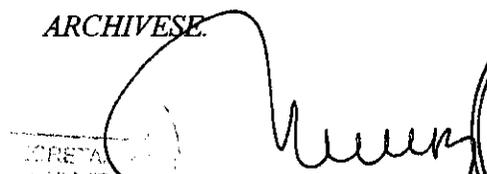
1.- Apruébese, en todas sus partes el Programa de Vivienda de fecha 02 de Enero de 2010.-

2.- Apruébese, El Convenio a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Pucón en su calidad de Gestión Inmobiliaria y Social, R.U.T.N°69.191.600-6 y las siguientes personas:

NOMBRE	R.U.T.N°
VERONICA ANDREA CASTRO DELZO	
ROSA ESTER GUTIERREZ MORALES	
GUICILA RUTH SCHMIDT PAVEZ	
DAVID OSVALDO RIVERA BELLO	
MARCIA CAROLINA ORTEGA COLIMAN	
FELIPE ANDRES ALVAREZ BARRIL	
LORETO MACARENA NAVARRO HERNANDEZ	
TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON	
NICOLAS EBERT SOTO BALBOA	

3.- Impútese a la cuenta área gestión 04, denominada "Programas Sociales", Programa de la Vivienda, por un monto de \$69.499.982.-(sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos)

ARCHIVESE. **NOTESE. COMUNIQUESE Y**


 MARÍA VICTORIA ROMAN AVACA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

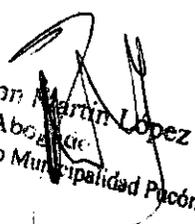
 ESTHER MANSILLA BARRIA
 ALCALDESA
 Pedro San Martín López Vº Bº U. Control
 Abogado
 Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
 BMBMVA/GHLL/VCD/gsp

Distribución:

- Unidad Control
- Administración
- Finanzas(2)
- DIDECO
- Vivienda

ÍTEM 04. Prog Sociales
 TOTAL AUTORIZADO \$ 69.499.982
 MONTO RESERVADO \$ 69.499.982
 INCLUIDO PTE. DE...
 SALDO POR...

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE


 Pedro San Martín López
 Abogado
 Asesor Jurídico Municipalidad Pucón



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DESARR. COMUNITARIO

PROGRAMA VIVIENDA 2010

FUNDAMENTACION

A partir de la Resolución N° E 0855 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, el municipio de Pucón está facultado para actuar como Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social con la finalidad de prestar servicios de asistencia técnica a quienes sean postulantes de los siguientes Programas Habitacionales del Ministerio:

Construcción de Vivienda en Sitio Residente
Construcción en terrenos Rurales
Mejoramiento de Viviendas
Mejoramiento Entornos
Ampliación de Viviendas
Construcción de Viviendas en nuevos Terrenos

Actualmente existe una demanda habitacional distribuída de la siguiente forma:

58 familias con ahorro de 10 uf y FPS menor a los 11.434 puntos inscritas para postulación a nuevos Comités de Vivienda.

20 Inscritos en Subsidio Rural

10 Inscritos en Construcción Sitio Residente

50 Inscritos en Mejoramiento y/o ampliación de Viviendas.

Por otro lado existe un alto porcentaje de viviendas que por no encontrarse regularizadas no pueden acceder a los beneficios que otorga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en sus diversas modalidades de Programas Habitacionales.

A partir de lo anterior es que el municipio requiere atender dicha demanda en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica.

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

1.-OBJETIVOS GENERAL

Habilitar y atender la demanda habitacional que existe en la comuna a fin de concretar postulaciones en los diversos programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- ESTRATEGIA DE INTERVENCION

La estrategia de intervención implementada, hasta ahora por la EGIS, está relacionada con reposicionar el rol de las organizaciones de base, las que a través de el trabajo comprometido de sus dirigentes han logrado captar recursos que han ido a mejorar la calidad de vida de sus asociados, por lo que. Por lo anterior es que durante el 2010 se mantendrá la dinámica del trabajo conjunto con los dirigentes.

Sin embargo en el transcurso del tiempo se ha constatado que existen muchas familias vulnerables que no cuentan con recursos para regularizar títulos de dominio, regularizar viviendas y/o ampliaciones, requisito necesario para acceder a los Programas del Ministerio de Vivienda, por lo que la EGIS Municipal habilitará demanda a través del apoyo técnico, financiero y social, según se desprende del siguiente cuadro

LINEAS DE ACCION EGIS MUNICIPAL

GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES

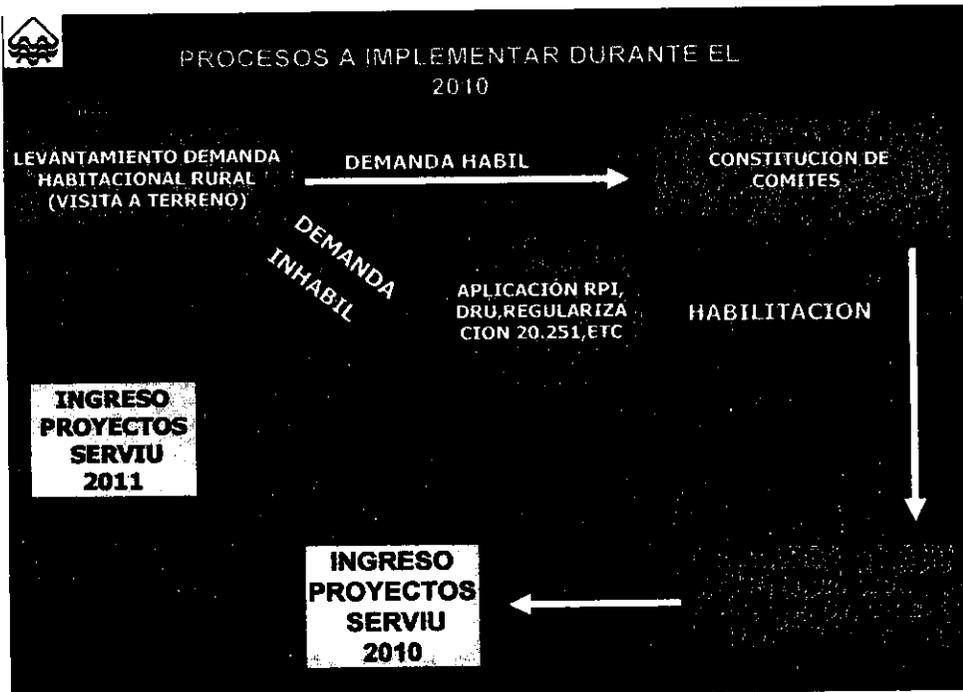
SEGÚN CONVENIO
MENA VIGENTE

- ELABORACION PROYECTOS
- POSTULACION
- SUPERVISION EN LA EJECUCION

APOYO ASISTENCIAL PARA HABILITACION DE DEMANDA

SEGÚN PROGRAMAS DIDECO

- VINCULAR LA EGIS CON LA DEMANDA VULNERABLE DETECTADA EN LOS PROGRAMAS SOCIALES IMPLEMENTADOS POR DIDECO
- REGULARIZACION DE VIVIENDAS SEGÚN LEY 20.251



Considerando que el plazo para acogerse a los beneficios de regularización de viviendas vence el próximo 30 de Marzo de 2011 según Ley 20.251 y con la finalidad de que la EGIS Municipal cuente con una demanda potencial para postulación a mejoramientos y/o ampliaciones se contratará los servicios de regularización para 200 Viviendas que cumplan con los requisitos exigidos,

4.- RECURSOS EGIS 2010

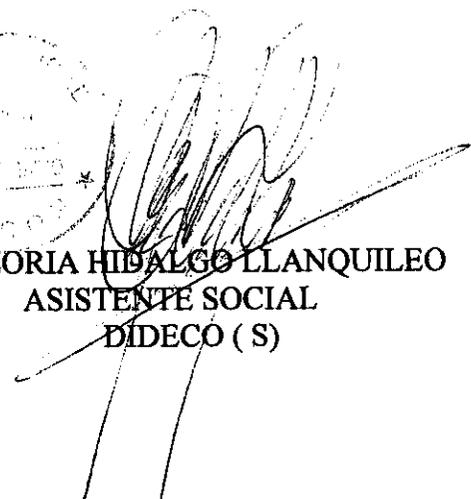
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
TRAMITES	DOMINIOS VIGENTES U OTROS SIMILARES	500.000
	PROTOCOLIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
	AUTORIZACIONES U OTROS SIMILARES	500.000
SUB TOTAL		1.500.000
INSUMOS LIBRERÍA Y/O SERVICIOS E INSUMOS INFORMATICOS GEOMENSORES ENTRE OTROS PARA IMPLEMENTACION Y DIFUSION DE LA EGIS MUNICIPAL	TINTAS	400.000
	MATERIALES LIBRERÍA VARIOS, TIMBRES, PENDON, CONTRATACION SERVICIOS PARA EDICION DVD	400.000
	MEMORIA CAMARA FOTOGRAFICA DISCO DURO EXTERNO SERVICIO DE MANTENCION PROYECTOR ARRIENDO FOTOCOPIADORA DISTANCIOMETRO DIG. GPS SISTEMA RADIO COMUNICACION	1.700.000
SUB TOTAL		2.500.000
COMESTIBLE	TORTAS, BEBIDAS, JUGOS, CHAMPAGNE ETC	200.000
SERVICIO TELEFONIA	12 TARJETAS TELEFONO TERRENO	300.000
CAJA CHICA	PASAJES, VARIOS	500.000
COMBUSTIBLE		1.000.000
SUB TOTAL		2.000.000
HONORARIOS	1 ASISTENTE SOCIAL	7.999.992
	1 CONSTRUCTOR CIVIL	8.666.666
	1 ARQUITECTO	2.666.666
	3 ADMINISTRATIVOS	11.333.316
	1 PROFESIONAL AREA SOCIAL	9.333.336
	1 CONTADOR AUDITOR	2.666.666
SUB TOTAL		41.999.982
COMETIDOS	DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1.500.000
SUB TOTAL		1.500.000
CONTRATACION INGENIERIAS CONTRATACION REGULARIZACION DE VIVIENDAS	CALCULO ESTRUCTURAL, PROYECT. SANITARI OS, ELECTRICOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA CONFECCION DE PROYECTOS HABITACIONALES. CONTRATACION DE SERVICIOS ELABORACION CARPETAS PARA REGULARIZACION DE 200 VIVIENDAS	20.000.000
TOTAL		69.499.982

5.- FINANCIAMIENTO EGIS 2010

La EGIS se financiará con los proyectos que a continuación se detallan

Nº SUBSIDIOS	TIPO SUBSIDIO	SECTORES A INTERVENIR	TOTAL MONTO DE SUBSIDIOS A GESTIONAR POR EL MUNICIPIO	TOTAL PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA
40	SUBSIDIO RURAL I D.S 117	DISTINTOS SECTORES RURALES	11200 UF	800 UF
20	CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE	DISTINTOS SECTORES URBANOS	6600 UF	400 UF
100	MEJORAMIENTOS	SECTORES RURALES	5000 UF	450 UF
50	FSV	NUEVO COMITE	16500	1000 UF
68	FSV	NUEVO COMITE	22440	680 UF
TOTAL UF			61.740	3330 UF
TOTAL \$			\$1.296.540.000	\$ 69.930.000

Impútese el gasto a la cuenta AREA GESTION 04 denominada Programas Sociales-Programa Vivienda por un monto de \$69.930.000. (sesenta y nueve millones novecientos treinta mil pesos)



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
ASISTENTE SOCIAL
DIDECO (S)

PUCON,04 DE ENERO DE 2010

 /vcd



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, Avenida Pulmahue N° [REDACTED] en adelante también denominada como "**La Profesional**", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a "**TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON**", realizar las siguientes funciones en el marco de acción de la EGIS Municipal :

- Elaborar y ejecutar Programa de Asistencia Técnica Habitacional dirigido a beneficiarias de Programas Sociales dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Gestionar ayudas sociales que permitan a las familias vulnerables de la comuna postular a Programas de Vivienda.
- Colaborar técnica y administrativamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Colaborar a la EGIS Municipal en todo lo relacionado a la postulación, elaboración y/o ejecución de proyectos Habitacionales.
- Realizar visitas domiciliarias y evacuación de informes sociales de socios Comités de Vivienda.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Febrero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "**La Profesional**" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "**La Profesional**" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "**La Profesional**" por concepto de honorarios la suma de \$777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar el Profesional y ser visado por el Administrador o quien le subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional" los siguientes beneficios:

A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones.

OCTAVO

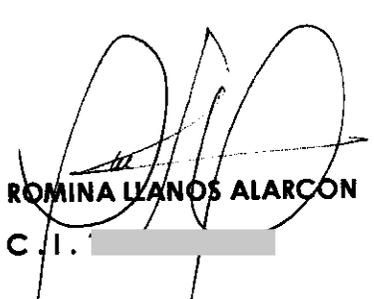
: Doña **TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "**La Municipalidad**".


TIRZA ROMINA LLANOS ALARCON

C.I. [REDACTED]



MARCELO RODRIGO RONCHA VILLAGRA

C.I. [REDACTED]

ALCALDE (S)


Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón